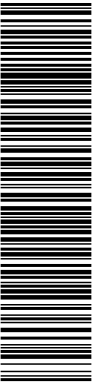


DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716	
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55	ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, por unanimidad de los miembros asistentes, haciendo la salvedad - conforme lo establecido en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes **acuerdos**:

<< **Sección de Urgencia, asunto 2º:**

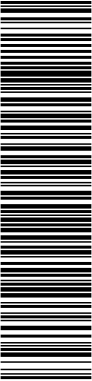
2. Expediente de subvención directa para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena a favor del Ayuntamiento de la localidad (Expediente 2024/5/SYTSUB-JG).

Desde el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se promueve un expediente para la concesión de una ayuda económica en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con fecha 29 de mayo de 2024 para la financiación del de los gastos que conlleva la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

El citado inmueble está adscrito, con carácter de bien demanial, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter cultural, económico, empresarial y asociativo, que por sus dimensiones y características, constituye una infraestructura de naturaleza singular.

Las actuaciones a subvencionar se desarrollan en un edificio cuya demanda y necesidad trasciende del ámbito estrictamente municipal, y que, asimismo, contribuye al equilibrio territorial, no pudiendo ser asumidas solo con fondos propios municipales. De esta manera,

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

y al objeto de garantizar la igualdad en la prestación de servicios a los ciudadanos en su ámbito de actuación, entran dentro del ámbito de las competencias municipales, por lo cual se hace necesario cofinanciar la ayuda solicitada.

A los mismos efectos se promueve un expediente, con número 2024/17/MOD-CONV, para la firma de la segunda adenda al Convenio establecido el día 30 de julio de 2017 con el citado Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2024.

La aportación de esta Diputación para financiar el mantenimiento de los gastos del Palacio de Congresos asciende a la cantidad total de 95.00.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL euros) en el ejercicio económico 2024. A tal efecto se ha tramitado una retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100. Esta cantidad será transferida con posterioridad a la firma del Convenio referido.

Visto el expediente 2024/5/SYTSUBV-JG instruido al efecto, y CONSIDERANDO:

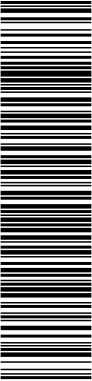
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y que consta en el expediente de su razón, expresa al respecto:

<< En el caso que nos ocupa el carácter singular de la actuación denominada Mantenimiento Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena deviene de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para afrontar por sí solo la actuación necesaria para la realización de diversas actividades culturales. Asimismo, hemos de indicar que en la provincia de Badajoz únicamente existen tres Palacios de congresos que se encuentran ubicados en las localidades de Badajoz, Mérida y Villanueva de la Serena, siendo este último, el que tiene una ubicación junto a municipios que tienen una baja densidad poblacional en la Provincia de Badajoz, que presentan mayores carencias de servicios y que lo convierten en idóneo para el fomento y la realización de actividades de distinta naturaleza dirigidas a los habitantes de esos municipios para realizar una lucha activa contra la despoblación y el reto demográfico.

*Por tanto, estimo que **concurren singulares circunstancias y razones de interés público**, que justifican su otorgamiento.*

En el diseño de las ayudas, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de subvenir apropiadamente las necesidades de interés general y el aseguramiento de los fines para los que se aprueban estas ayudas, se ha partido de la premisa de que el comportamiento subvencionable es la ejecución de determinadas actuaciones, previa solicitud, siendo los importes prefijados en atención a los diferentes bienes jurídicos que se desean proteger, con el fin de modular la actividad a desarrollar, pero no introduciendo una verdadera competencia entre los candidatos, lo que impide su concesión por el cauce habitual sin por ello mermar las garantías del buen fin del empleo de los recursos públicos. >>

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:24:46 del día 1 de Julio de 2024. Firmado (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

Asimismo, en el citado informe se añade:

<< Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por la Junta de Gobierno el día 19 de diciembre de 2023 (BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2023), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, según el Objetivo Estratégico 6, apoyar al desarrollo de infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, la recuperación del patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. >>

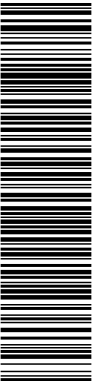
En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los informes obrantes en su expediente, así como el resto de documentación, una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el particular, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Institución provincial para 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP de 3 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una subvención directa para financiar gastos de mantenimiento necesarios para la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza necesarias para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

El importe de la ayuda asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **132/94200/46201/1100** de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio económico 2024.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, dado que los gastos de gestión, conservación, mantenimiento o seguridad de las actividades a realizar está previsto que se cofinancien, además de con la presente subvención, con fondos propios del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura, sin que el importe de la misma en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada conforme el artículo 30.4 del citado texto legal.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

SEGUNDO. Aprobar la Segunda Adenda de prórroga al Convenio interadministrativo entre la suscrito el 30 de julio de 2017, entre la Junta de Extremadura, la Diputación provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

TERCERO: La concesión de la ayuda queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

1. Actividad subvencionada.

Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados de la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos que se devenguen y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de la actuación subvencionada, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones quedando autorizada la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención a ser realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros.

2. Justificación de la subvención.

2.1. Forma de remisión de la justificación.

El expediente justificativo se deberá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
<https://sede.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

2.2. Documentos a aportar en la justificación.

2.2.1. Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

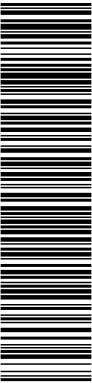
Además deberá incluir declaración de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

2.2.2. Económica:

Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:

- a. Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, y que obran los justificantes en poder de esa entidad local.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716	
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55	ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes imputados a otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
- Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

2.3. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar la ejecución y pago de la actuación sujeta a la presente subvención **antes del 31 de marzo de 2025**.

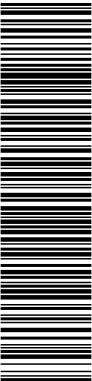
3. Obligaciones del beneficiario.

3.1. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716	
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55	ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto.

Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La acreditación de esta publicidad se detalla a continuación para cada actuación, en el caso de que se haya financiado total o parcialmente con la subvención.

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

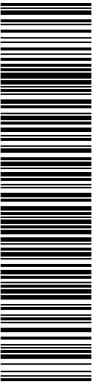
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

4. Modificaciones.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

5. Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

5.1. Graduación de los incumplimientos de las condiciones de la subvención.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente subvención y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

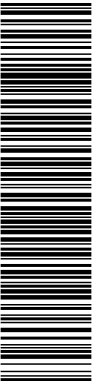
5.1.1. Respetto del cumplimiento del **deber de justificación**:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo**.
 - Ausencia del algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido**.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No presentación de la carta de pago: reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

5.1.2. Respetto del cumplimiento de **otras obligaciones**:

- Realización de otra actividad sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

- b) Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad.; **reintegro parcial**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- c) No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido**.
- d) Pago fuera de plazo: si el pago e realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5 % del importe pagado fuera de plazo**.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Centro Gestor.

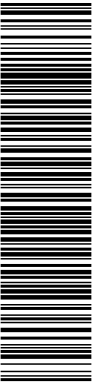
Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

7. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG SUBV PALACIO VVA	IDENTIFICADORES Nº: 2024/716
OTROS DATOS Código para validación: OAXEP-R37JT-MW1WX Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 09:24 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 01/07/2024 11:55 ESTADO FIRMADO 01/07/2024 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 9:24:46 del día 1 de Julio de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:55:27 del día 1 de Julio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Exptes: 2024/169/OT-OTGES ▲ 2024/5/SYTSUBV-JG ▲ 2024/17/ MOD-CONV

CUARTO: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como beneficiaria de la Subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes; así como dar traslado de la misma al Área Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; así como a la Intervención Provincial para su contabilización

QUINTO. Dar cuenta de los acuerdos en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. >>

Y para que conste ante las unidades gestoras de los expedientes 2024/5/SYTSUBV-JG y 2024/17/MOD-CONV y en el fondo documental del número 2024/169/OT-OTGES extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Institución.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
VºBº El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS